RESOLUCIÓN MEF/GG N.º 19/2024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 03/2023 ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE GESTIÓN PARA LA CUENTA DESARROLLADOR EN EL APP STORE, I.D. N° 426.790, Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA CODIUM S.A.

Asunción, 28 de junio de 2024.-

VISTO: El Memorándum MEF/GG/DGAF/CUOC/DP N.º 49/2024 del Departamento de Procesos de la Dirección General de Administración y Finanzas, dependiente de la Gerencia General, (Expediente SIME N.º 109.654/2023), en la que eleva a conocimiento la recomendación del Comité de Evaluación y todos los antecedentes referentes a la CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 03/2023 "ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE GESTIÓN PARA CUENTA DE DESARROLLADOR EN EL APP STORE" – ID N.° 426.790.

La Ley N.º 7021/2022 «De Suministro y Contrataciones Públicas», el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 2893/2023 «Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas"».

La Ley N.º 7158/2023 de fecha 23 de agosto de 2023 «Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas».

La Ley N.º 7228/2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024» y Decreto Reglamentario N.º 1092/2024, «Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7228 del 29 de diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024».

El Decreto N.º 1041/2024, «Por el cual se aprueba la Estructura Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas».

La Resolución M.E.F. N.º 14/2024 «Por la cual se aprueba las Unidades Organizativas que conforman la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas».

El Decreto N.º 1188/2024 «Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2024, Aprobado por Ley N.º 7228/2023».

La Resolución M.E.F N.º 99 de fecha 09 de febrero de 2024 «POR LA CUAL SE DELEGA AL TITULAR DE LA GERENCIA GENERAL LA COMPENTENCIA DE EFECTUAR, EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ESTABLECIDOS EN LA LEY N.º 7021/2022, «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS» Y SU REGLAMENTACIÓN, CUYO VALOR SEA INFERIOR AL EQUIVALENTE A TRES MIL (3000) SALARIOS MÍNIMOS PARA ACTIVIDADES DIVERSAS NO ESPECIFICADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA, SE DELEGAN OTRAS FACULTADES OPERATIVAS Y EJECUTIVAS EN LA MATERIA, Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN M.E.F. N.º 106 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2023», y;

CONSIDERANDO:

Que, en oportunidad del acto formal de apertura de sobres, ha presentado oferta la firma CODIUM S.A. conforme consta en el acta de apertura de fecha 6 de noviembre de 2023.

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, observando los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con el art. 27 de la Ley

RESOLUCIÓN MEF/GG N.º 19/2024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 03/2023 ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE GESTIÓN PARA LA CUENTA DESARROLLADOR EN EL APP STORE, I.D. N° 426.790, Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA CODIUM S.A.

N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación, y en consecuencia fue suscrito el Informe de Evaluación N.º 17/2023.

Que, la firma CODIUM S.A. ha cumplido con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Que, el Comité de Evaluación, luego de las verificaciones correspondientes, recomienda la adjudicación del proceso a la firma CODIUM S.A., con RUC N.º 80087453-6, por un monto total de ₲. 8.755.000 (guaraníes ocho millones setecientos cincuenta y cinco mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes, por cumplir esta con los criterios técnicos, legales y especificaciones técnicas, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el crédito presupuestario para cubrir la erogación respectiva, será sufragado con recursos previstos en el presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas para el Ejercicio Fiscal 2024, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N.º 216/2024, expedido por el Departamento de Presupuesto de la Coordinación de Recursos Financieros de la Dirección General de Administración y Finanzas, dependiente de la Gerencia General.

Que, el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: *"…para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, ha procedido a la verificación de los aspectos formales de la recomendación del acta aludida, no implicando ello una nueva evaluación, concordante con las buenas prácticas aprobadas por Resolución DNCP N.º 2595/2017.

Que, en virtud a lo establecido en el art. 28 de la Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación; el Comité de Evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante.

Que, en ese contexto, la Ley N.º 7158/2023, en su Artículo 7°, *"Del Ministro",* dispone: «*El Ministro de Economía y Finanzas es la autoridad máxima de la Institución. En tal carácter, posee la representación legal de la institución y le corresponden las atribuciones que determina la presente ley y las que las leyes anteriores a ésta establecieron para el Ministro de Hacienda, y para el Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, sin perjuicio de lo que establezcan otras leyes*».

Que, asimismo, el artículo 8º de la citada Ley, dispone: «*Deberes y atribuciones del Ministro*: a) *Dirigir y gestionar los asuntos que competen al Ministerio. b) Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y controles necesarios para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia. (…) g) Delegar determinadas facultades operativas y ejecutivas en los funcionarios a su cargo. (…) i) Resolver cualquier asunto relacionado con las funciones y competencias*

RESOLUCIÓN MEF/GG N.º 19/2024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 03/2023 ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE GESTIÓN PARA LA CUENTA DESARROLLADOR EN EL APP STORE, I.D. N° 426.790, Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA CODIUM S.A.

del Ministerio. (…) l) Resolver los recursos administrativos como máxima autoridad institucional, revocar las decisiones de sus inferiores jerárquicos y avocarse en las competencias de estos. m) Ejercer las atribuciones que le sean asignadas a las máximas autoridades institucionales, en materia de administración financiera, organización administrativa, ***contrataciones pública****s, régimen de la función pública y en otras leyes. (…) t) Celebrar los contratos o convenios, con instituciones nacionales, binacionales o internacionales que estime necesarios para el cumplimiento de los objetivos y fines del Ministerio, conforme con los requisitos establecidos por la ley. (…) v) Dictar las reglamentaciones que fueren necesarias para el ejercicio de sus atribuciones (…) z) Ejercer otras atribuciones que le sean encomendadas por el Poder Ejecutivo, las que establezcan las leyes y otras disposiciones normativas*».

Que, por Resolución M.E.F. N.º 99 de fecha de 09 de febrero de 2024, se resolvió:

Art. 1º.- Delegar al titular de la Gerencia General de esta Cartera de Estado la competencia de llevar adelante, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, los procedimientos de contrataciones públicas, en todas sus modalidades, establecidos en la Ley N.º 7021/2022, «*De Suministro y Contrataciones Públicas*», y su respectiva reglamentación y normas complementarias, cuyo valor sea inferior al equivalente a tres mil (3000) salarios mínimos mensuales fijados para actividades diversas no especificadas en la capital de la República, así como la suscripción de todos los actos administrativos y documentos necesarios al efecto.

Art. 2°.- Autorizar al titular de la Gerencia General a modificar, ampliar y cancelar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de este Ministerio, en los casos que afecten procedimientos delegados a su competencia.

Art. 3°.- Disponer que el titular de la Gerencia General podrá facultar, en casos concretos y de manera previa, al titular de la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado, a suscribir contratos y otros documentos necesarios para llevar adelante los procedimientos de contratación que se encuentren en el ámbito de competencia de la Gerencia General.

Art. 4°.- Disponer que los titulares de la Gerencia General, de la Dirección General de Administración y Finanzas y de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de este Ministerio, en forma indistinta, alterna o conjunta, están facultados a representar a esta Cartera de Estado en los procesos de impugnación y avenimientos planteados ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), pudiendo requerir, si lo estiman pertinente, el patrocinio del titular o de un representante de la Dirección General de Abogacía del Tesoro.

Art. 5°.- Disponer que el titular de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de este Ministerio, está facultado para contestar ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) las retenciones dispuestas por ésta y las consultas formuladas por los interesados en todos los procedimientos de contratación, y podrá proceder a subsanar cualquier error meramente formal que se suscite en los procedimientos de contratación, con cargo de rendir informe a la Gerencia General y a la Dirección General de Administración y Finanzas.

Art. 6°.- Establecer que las cuestiones operativas y ejecutivas en materia de procedimientos de contratación que no estén expresamente previstas en la presente Resolución, así como los criterios de aplicación conforme con las disposiciones legales vigentes en este ámbito, serán resueltas por el titular de la Gerencia General.

Art. 7°.- Disponer que la Gerencia General deberá remitir un informe ejecutivo con periodicidad trimestral a la Máxima Autoridad Institucional, a través de la Dirección General de Gabinete Ejecutivo de este Ministerio, sobre las medidas adoptadas en ejercicio de las competencias delegadas en la presente Resolución.

Art. 8°.- Abrogar la Resolución M.E.F. N.º 106 de fecha 27 de octubre de 2023.

Art. 9°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Que, se constata que el presente proceso no supera el umbral de delegación a la Gerencia General de esta Cartera de Estado, establecido en la aludida Resolución M.E.F. N.º 99 de fecha 09 de

RESOLUCIÓN MEF/GG N.º 19/2024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 03/2023 ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE GESTIÓN PARA LA CUENTA DESARROLLADOR EN EL APP STORE, I.D. N° 426.790, Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA CODIUM S.A.

febrero de 2024.

Que, la Asesoría Jurídica, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas emitió su parecer favorable a través del Dictamen MEF/GG/DGAF/AJ N.° 28 de fecha 08 de abril de 2024.-

POR TANTO,

EL GERENTE GENERAL
DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar, el resultado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 03/2023 "ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE GESTIÓN PARA LA CUENTA DE DESARROLLADOR EN EL APP STORE" - I.D.: 426.790** y, en consecuencia, adjudicar a la firma CODIUM S.A., con RUC N.º 80087453-6, por un monto total de **₲. 8.755.000 (guaraníes ocho millones setecientos cincuenta y cinco mil)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.

Art. 2°.- Los gastos que demandará lo autorizado por el art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas para el Ejercicio Fiscal 2024.

Art. 3°.- Comunicar y cumplido archivar.

Firmado digitalmente por:
HORACIO CODAS GÓMEZ NÚÑEZ
Gerente General
Ministerio de Economía y Finanzas